BCU
SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS FINANCIEROS

COMUNICADO

PROYECTO NORMATIVO

La Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) comunica que, en el día de la fecha, ha resuelto poner en conocimiento de las instituciones sujetas a su supervisión y del público en general un proyecto normativo que introduce requerimientos de capital por riesgos técnicos de seguros, en el marco de la hoja de ruta dispuesta para establecer requerimientos de capital por riesgos a las empresas aseguradoras. (ir al proyecto).

En este sentido, se elaboró una propuesta relativa al requerimiento de capital por riesgo de seguros para daños patrimoniales y seguros para las personas, con sus componentes de riesgo de prima y riesgo de reserva. Adicionalmente, la propuesta incorpora requerimientos de capital por riesgo catastrófico. Dentro del riesgo catastrófico de daños patrimoniales se distingue entre riesgos catastróficos por eventos naturales (tormenta de viento, inundación, granizo y sequía) y provocados por el hombre (responsabilidad civil de automóviles, aviación, incendio, responsabilidad civil y crédito y caución). Por otra parte, el riesgo catastrófico para los seguros para las personas incluye: riesgo catastrófico por mortalidad, accidente masivo y pandemia.

La propuesta incluye la emisión de una Comunicación reglamentaria que adjuntamos donde se incorporan los factores a aplicar a efectos de la determinación de los requerimientos de capital. (ir a la Comunicación).

Con el objetivo de contar con datos que permitan calibrar los factores de riesgo asociados a catástrofes de forma más ajustada a la realidad del mercado uruguayo, se está llevando adelante un proceso de solicitud de información a las empresas aseguradoras sobre los eventos catastróficos registrados en sus carteras. Esta etapa continuará durante el primer semestre del año próximo y los factores que se determinen serán puestos a consulta pública oportunamente. Por este motivo, en esta etapa no se incluyen dichos factores.

En los próximos años se trabajará en la elaboración de la propuesta relativa a riesgo operacional y la calibración global del modelo, por lo que se prevé que las nuevas disposiciones en esta materia rijan a partir del 1 de enero de 2028.

BCU
SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS FINANCIEROS

El aporte que las instituciones supervisadas y el público en general brinden a esta propuesta normativa reviste gran importancia para la SSF.

Se señala que, una vez emitida la norma, se publicará en el sitio web del Banco Central del Uruguay el resumen de los comentarios recibidos con su correspondiente análisis.

Se recibirán los mismos a través del correo electrónico ssfproyectonormativoif@bcu.gub.uy, indicando en el tema o asunto del correo remitido el proyecto al que refieren los comentarios, en un plazo que vencerá el día 3 de octubre de 2025.